

## RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-E-059-04-07-2018

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO 2018

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-009-28-03-2018 de 28 de marzo de 2018, expidió el *"Mandato de Evaluación de las Autoridades Designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*, cuyo objeto y ámbito es: *"...regular el proceso de investigación administrativa, evaluación, impugnación y resolución de las autoridades estatales designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social..."*, conforme lo ordena el Anexo 3 del Régimen de Transición del referéndum de 4 de febrero de 2018;

**Que** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio-CPCCST, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-013-04-04-2018 de 04 de abril de 2018, resolvió iniciar el proceso de evaluación al Superintendente de Bancos;

**Que**, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-050-25-06-2018 de 25 de junio de 2018, resolvió dar por conocido el Informe Técnico de Investigación y Evaluación y poner en conocimiento del Superintendente de Bancos;

**Que**, mediante oficio No. CPCCS-SG-2018-0356-OF de 26 de junio de 2018, se notificó con la Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-050-25-06-2018, referente a la entrega del Informe Técnico de Investigación y Evaluación para el ejercicio del derecho a la defensa del Superintendente de Bancos sujeto a evaluación;

**Que**, el Art. 6 del Mandato de Evaluación dispone: *"Con la contestación o sin ella y luego de vencido el término antes citado, el Pleno del Consejo convocará a una audiencia pública que se llevará a efecto en el día y hora que el Pleno señale oportunamente, dentro del término de diez (10) días contados a partir del vencimiento de la fecha para presentar los descargos por escritos."*

En ejercicio del Mandato Popular del 4 de febrero de 2018 publicado en el Registro Oficial Suplemento 180 de 14 de febrero de 2018; los artículos 204 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador y el Mandato de Evaluación de las Autoridades Designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,

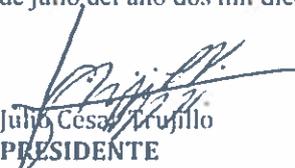
#### RESUELVE:

**Art. 1.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Mandato de Evaluación, señálese para el día miércoles 11 de julio de 2018 a la Audiencia Pública en la que se escuchará a partir de las 11h00, al Mgs. Christian Cruz Rodríguez, Superintendente de Bancos, quien tendrá 30 minutos para presentar su alegato de defensa que estime pertinente **en torno al Informe Técnico de Investigación y Evaluación.**

Costa Rica 175 entre Vargas y  
Pasaje Ibarra, Edificio Centenario  
PBX (593-2) 3957210  
www.cpccs.gob.ec

**Disposición Final.**- Por Secretaria General comuníquese al Superintendente de Bancos, en su sede ubicada en la Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid de esta ciudad de Quito D.M.

Dado en Sesión Extraordinaria llevada a cabo en el Hotel Plaza ubicado en la calle García Moreno y Chile, en el Distrito Metropolitano de Quito, a las 17:00, a los cuatro días del mes de julio, del año dos mil dieciocho.

  
Julio César Trujillo  
**PRÉSIDENTE**

Lo Certifico. - En Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

  
Dr. Darwin Seraquive Abad  
**SECRETARIO GENERAL, (E)**



	CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Secretaria General</u>	
Numero Fojas:	<u>- 1 Hoja -</u>
Quito:	<u>4/07/2018</u>
 PROSECRETARIA	